ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO Artículo 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DE 2015)

ENTIDAD:	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.
FECHA:	Julio de 2022
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE CARACTERIZACIÓN CON GEORREFERENCIACIÓN DE ASENTAMIENTOS ILEGALES Y PREDIOS UBICADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La constitución política de 1991 en su art. 2 establece como fines del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por su parte, la gestión del riesgo es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

El Artículo 2° de la ley 1523 de 2012. Establece que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

El Artículo 14 de la ley 1523 del 2012 dispone que "los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción"

Parágrafo. Los alcaldes y la administración municipal o distrital deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.

El Acuerdo 001 de 2016 señala que el objetivo de la Oficina Asesora Para la Gestión del Riesgo y de Desastres-OAGRD, es facilitar la labor del Alcalde como responsable y principal ejecutor de los procesos de la gestión del riesgo en el Distrito, coordinar el desempeño del Consejo Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres, coordinar la continuidad de los procesos de la gestión del riesgo, en cumplimiento de la política nacional de gestión del riesgo y de forma articulada con la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial distrital, asesorar, aconsejar y asistir en el seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulación y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

El artículo 56 de la ley 9 de 1989 modificado por el artículo 5 de la ley 2 de 1991, dispone que Los alcaldes deben levantar y mantener actualizado un inventario de las zonas que presenten altos riesgos para la localización de asentamientos humanos por ser inundables o sujetos a derrumbes o deslizamientos, o que de otra forma presenten condiciones insalubres para la vivienda.

En cumplimiento del **PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA 2020 - 2023" en su Pilar CARTAGENA RESILIENTE,** se encuentra establecida la **Línea Estratégica GESTION DEL RIESGO** teniendo como principal propósito ***permitir estrategias y acciones orientadas a reducir factores de riesgos que generan riesgos , buscando evitar o reducir la posibilidad de daño;*** por consiguiente se estructuran programas, entre los cuales se destaca el consignado en el numeral **7.4.2 Programa de Conocimiento del Riesgo**, el cual tiene como fin ***realizar la identificación*** **de escenarios de riesgos , el análisis y la evaluación del riesgo monitoreo y seguimiento del riesgo , así como actividades de comunicación para efectuar una mayor conciencia sobre las condiciones de riesgos que sirvan como insumos para la ejecución de procesos de reducción de riesgo y manejo de desastres.**

La Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres, en cumplimiento de estas metas, ha venido desarrollando la línea:

Indicador del producto	Línea Base 2019	Meta 2020 – 2023	Responsable
Inventarios de asentamientos elaborados	21 Fuente OAGRD	Inventariar 20 asentamientos en zona de alto riesgo	OAGRD

En el año 2021, con el Convenio de Asociación No.026, fueron caracterizados 31 asentamientos con el objeto de cumplir esta meta. Sin embargo, estas caracterizaciones del año inmediatamente anterior no sólo constaban de la línea de conocimiento del riesgo, sino que respondían al deber constitucional y legal que le corresponde al Distrito, el cual será expuesto de la siguiente manera:

Por su parte la Ley 388 de 1997, dispone en sus artículos 12, 13,14, 15, que los planes de ordenamiento territorial deberán incluir entre otros: • El inventario de las zonas que presenten alto riesgo para la localización de asentamientos humanos, por amenazas naturales o por condiciones de insalubridad. • Señalamiento, delimitación y tratamiento de las zonas expuestas a amenazas, incluidos los mecanismos de reubicación de asentamientos. • La transformación del uso asignado a tales zonas para evitar reasentamientos en alto riesgo.

La Ley 1450 de 2011, en su artículo 218 - INVENTARIO NACIONAL DE ASENTAMIENTOS EN RIESGO DE DESASTRES, dispuso: El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, o quien haga sus veces en un plazo no mayor a 18 meses, desarrollará una metodología para que los municipios y distritos del país, atendiendo las obligaciones establecidas en el artículo 56 de la Ley 9ª de 1989 y el artículo 5o de la Ley 2ª de 1991 recojan y suministren al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, o quien haga sus veces, la información necesaria para conformar el Inventario Nacional de Asentamientos en riesgo de desastres. El suministro de información por parte de los municipios constituye un deber para los servidores públicos en los términos del artículo 34 del Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002.

Asimismo, el artículo 40 de la Ley 1523 DE 2012, consagró: Los distritos, áreas metropolitanas y municipios, en un plazo no mayor a un (1) año posterior a la fecha en que se sancione la presente ley, deberán incorporar en sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial las consideraciones sobre el desarrollo seguro y sostenible derivadas de la gestión del riesgo. En particular, deberán incluir las previsiones de la Ley 9 de 1989 y de la Ley 388 de 1997, o normas que la sustituyan, tales como los mecanismos para el **inventario de asentamientos en riesgo**, el señalamiento, la delimitación y el tratamiento de las zonas expuestas a amenazas derivadas de fenómenos naturales, socio naturales o antropogénicas no intencionales, incluidos los mecanismos de reubicación de asentamientos; la transformación del uso asignado a tales zonas para evitar reasentamientos en alto riesgo; la constitución de reservas de tierras para hacer posible tales reasentamientos, y la utilización de los instrumentos jurídicos de adquisición y expropiación de inmuebles que sean necesarios para la reubicación de poblaciones en alto riesgo, entre otros.

Mediante Resolución No. 448 de 2014 del Ministerio de Vivienda, estableció los lineamentos para que los municipios y distritos recojan y suministren la información para conformar el inventario nacional de asentamientos en alto riesgo de desastres.

Un asentamiento en zona de riesgo, tal como lo relaciona el Ministerio de Vivienda, es el conjunto de población y sus dinámicas, localizada en una unidad territorial geográficamente delimitada, integrada por viviendas, infraestructura y servicios comunitarios. Estos pueden ser de origen formal o informal, su característica puede ser rural o urbana, localizados en una zona de riesgo alto, medio o bajo. Estos asentamientos son vulnerables física, económica, social, ambiental o institucionalmente ante la ocurrencia de eventos físicos peligrosos de origen natural o socio natural.

El crecimiento indiscriminado de la ciudad de Cartagena, el aumento considerable de la pobreza, aunada a la pandemia generada por el Covid-19 que desde hace más de un año enfrentamos, ha conllevado al incremento del asentamiento informal de numerosas familias en sitios potencialmente inestables o inundables que, sumados a la urbanización sin planificación, producen eventos ocasionados por movimientos en masa, inundaciones y otro tipo de emergencias, que afectan directamente a los pobladores, sus bienes e infraestructura.

Tal como lo disponen las normas antes relacionadas, es deber del Distrito llevar un inventario de asentamientos en zonas de alto riesgo en su jurisdicción, que permita al gobierno tomar decisiones oportunas, asegurando la vida e integridad de las familias que se encuentran en estas zonas. Asimismo, se ha denotado la necesidad desde las diferentes áreas del Distrito de Cartagena de conocer la realidad en la que se encuentran actualmente poblaciones de alto de riesgo en el Distrito. Y si bien, la meta descrita en el Plan Distrital de Desarrollo se encuentra culminada a satisfacción, la responsabilidad con esta ciudad y con la caracterización de los asentamientos, responde a distintos factores como, por ejemplo, el deber constitucional que le asiste al Distrito de Cartagena y además las que se mencionan a continuación:

El área jurídica de la Oficina Asesora para la Gestión de Riesgos y Desastres relacionó Sentencias Judiciales en las que se ordena la caracterización con Georreferenciación de cada predio y su núcleo familiar para efectos de reubicación, en los siguientes sectores del Distrito de Cartagena así: Cerro De La Popa, Lo Amador, Torices, San Bernardo, Nariño, Loma Fresca Ararca, Nueva Granada, Zapatero, San Francisco, Chambacu, La María, La Esperanza, Piedra De Bolívar, Villa Rosa, Marlinda, Villa Gloria, Bayunca, Fredonia, Pozón, Nuevo paraíso, Olaya Herrera, Bicentenario, Cerros De Albornoz, henequén, Mandela, Manuela Vergara De Curi, Jaime Pardo Leal, Barrio Nuevo, El Reposo, San José de los Campanos - Huellas De Uribe, Tierra Baja, Albornoz y Pasacaballos. De acuerdo con prioridades o circunstancias específicas, en algunos de dichos sectores, se han venido adelantado actividades y gestiones por parte de los grupos interdisciplinarios de la oficina.

ual modo, el área de conocimiento del Riesgo de Desastres de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres oró y envió oficio AMC-OFI-0082104-2022 donde se solicitó información para priorizar la caracterización de nuevos tamientos en el Distrito de Cartagena, a las dependencias de: Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, VIVIENDA, Secretaría de Planeación y Secretaría del Interior.

lación de asentamientos que requiere caracterización evidencia la problemática de riesgo que se presenta en el Distrito de gena, por lo que esta dependencia, como Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres, tiene como objetivos tar la labor del alcalde como responsable y principal ejecutor de los procesos para la gestión del riesgo en el Distrito, do a coordinar el desempeño del Consejo Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres; coordinar la continuidad de los esos de la gestión del riesgo, en cumplimiento de la política nacional de gestión del riesgo y de forma articulada con la ficación del desarrollo y el ordenamiento territorial distrital; asesorar, aconsejar y asistir en el seguimiento y evaluación de cas, estrategias, planes, programas, regulaciones y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres del Distrito de Cartagena, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la ad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, que preceptúa el Acuerdo 001 de 2016, Art. 2 y la ley 1523 de 2012 Art. 2, "la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano".

la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres, es importante contar con la vinculación de entidades idóneas, experiencia en el tema de asentamiento ilegal y atención humanitaria de emergencia, que deseen apoyar la realización de cterización con georreferenciación de asentamientos ilegales y predios ubicados en zonas de alto riesgo del Distrito de gena de indias. Lo anterior, en un marco de derechos y garantías toda vez que resulta de especial urgencia atender y ger a quienes se encuentran habitando dichas zonas, para cumplir de esta forma con los fines establecidos por la tución dentro de un Estado Social de Derecho y las normas ya mencionadas que regulan la materia.

ciso 2° del artículo 355 de la Constitución, dispone que el Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y cipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con "...entidades privadas sin ánimo de lucro reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y con anes seccionales de desarrollo...".

o desarrollo de la facultad constitucional anteriormente descrita, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, señaló "Las entidades ales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el ulo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de ación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y ones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de ormidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, no, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...)".

ntiende por reconocida idoneidad cuando la entidad sin ánimo de lucro es adecuada y apropiada para desarrollar las dades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar.

o anterior, la Oficina Asesora para la Gestión de Riesgos de Desastres ha considerado prioritario suscribir un convenio de ación de acuerdo con el artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 ulos 5, 6, 7, 8 y demás normas reglamentarias, el cual tendrá como propósito "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y cieros para la realización de caracterización con georreferenciación de asentamientos ilegales y predios ubicados en zonas to riesgo del distrito de Cartagena De Indias".

ficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres, en virtud de lo anterior y en lo consagrado en la Ley 1523 de 2012 la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del go de Desastres y se dictan otras disposiciones", en especial el citado artículo 40 ibidem, que establece la obligatoriedad del ntario de asentamientos en riesgo, estima urgente y necesario realizar un convenio de asociación con una entidad privada nimo de lucro, que preferiblemente haga parte del Sistema de Gestión de Riesgo, y funja como organismo de socorro, para r esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de realizar un aproximado de seis mil (6.000) encuestas de cterización en los asentamientos de alto riesgo del Distrito De Cartagena De Indias, priorizando los sectores previamente ificados así:

CALIDAD	BARRIO	ASENTAMIENTO	FENOMENO AMENAZANTE	CANTIDAD DE HOGARES APROX NO CARACTERIZADO
	CERRO LA POPA	Pablo VI	REMOCION EN MASA	643
		Los Cerderos	REMOCION EN MASA	150
		El Hoyo	REMOCION EN MASA	450
		Sector el Pesebre - Daniel Lemaitre	REMOCION EN MASA	80

	PIEDRA DE BOLÍVAR	Loma del Marion		90
	POZÓN	La Unión 1	INUNDACION	600
	NUEVO PARAÍSO	Pantano de Vargas (Casi 80% de la población se afecta)	INUNDACION	1200
	OLAYA HERRERA	Central (Sector Calle Colombia 1)	INUNDACION	500
		11 de noviembre (Sector Rafael Nuñez)	INUNDACION	200
		Puntilla sector La Islita	INUNDACION	70
		Playas Blancas (FINALES DE CALLE PRINCIPAL HASTA LA CIENEGA DE LA VIRGEN	INUNDACION	200
		Progreso sector finales de las calles principal hasta llegar a la ciénega de la virgen (marmotas, campamento de paz)	INUNDACION	200
		11 de noviembre (Sector la Torre #34)	INUNDACION-RIESGO ANTROPICO POR TORRE ELECTRICA	200
		Ricaurte (sector torre eléctrica # 31)	INUNDACION-RIESGO ANTROPICO POR TORRE ELECTRICA	200
	ALBORNOZ	ASENTAMIENTO ABC KM 3 MANONAL ALBORNOZ		200
	CERROS DE ALBORNOZ	Los Olivos	REMOCIÓN EN MASA	295
		Girasoles	REMOCIÓN EN MASA	500
	HENEQUÉN	17 de mayo	REMOCIÓN EN MASA	180
OTRAS		Según las necesidades requeridas (teniendo en cuenta acciones judiciales que se encuentran en curso y otras en instancia de fallo, y aunado a ello, la situación de salud pública que está atravesando el país, y el mundo en general ha desencadenado una crisis a nivel económico y social, que a su vez trae como consecuencia el aumento de la pobreza extrema, dando lugar de forma continua al crecimiento de asentamientos humanos en zonas de alto riesgo.		42
TOTAL CARACTERIZACIONES				6.000

En este orden de ideas es necesario adelantar de acuerdo con el valor requerido, un CONVENIO DE ASOCIACIÓN con la CRUZ ROJA COLOMBIANA, para **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE CARACTERIZACIÓN CON GEORREFERENCIACIÓN DE ASENTAMIENTOS ILEGALES Y PREDIOS UBICADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.**

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El contrato estatal está definido, como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El Estado para cumplir con la finalidad de la función pública cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar, y para ello debe contar con los medios idóneos y por supuestos legales que le permitan cumplir satisfactoriamente su gestión administrativa.

De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio para la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz, tomando como base para ello el artículo 29 de la C.N.

La contratación estatal debe estar enmarcada en los principios de la selección objetiva contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, los Decretos 019 de 2012, 1082 de 2015, y demás normas concordantes por las cuales se basa el presente estudio previo.

Para la presente contratación la Entidad acudirá a la suscripción de un convenio de asociación de los que trata el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, regulados en la actualidad por el Decreto 092 de 2017.

La Ley 489 de 1998 dispuso en el artículo 96 la posibilidad de las entidades públicas de asociarse con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, acorde con lo señalado por el artículo 355 de la Constitución Política, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignadas por ley.

Artículo 96º. - Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

La disposición constitucional citada fue desarrollada por el Decreto 092 de 2017, que en su artículo 5° señala:

"Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales.
Los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección."

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y están regidos el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, generando concordancia a su vez con los artículos 6, 7 y 8 del citado decreto.

Concluimos de esta forma que, bajo el marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

a) La contratación corresponde a la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, conforme lo contemplado la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 2. "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 1. "MODALIDADES DE SELECCION", SUBSECCIÓN 4. "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN							
LICITACIÓN PUBLICA		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**MÍNIMA CUANTÍA**		**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**X**

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
4.1 OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE CARACTERIZACIÓN CON GEORREFERENCIACIÓN DE ASENTAMIENTOS ILEGALES Y PREDIOS UBICADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.**
4.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y	La adquisición objetos del presente proceso de contratación están codificadas en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente

SERVICIOS (UNSPSC).

tabla:

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Producto	Código UNSPSC
Servicios políticos y asuntos cívicos	Servicios políticos y asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Población	Servicios de Censo de la Población	**93141601**
F	93000000	93140000	93141600	93141601	
Servicios políticos y asuntos cívicos	Servicios políticos y asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Población	Servicios de Control de la Población	**93141604**
F	93000000	93140000	93141600	93141604	
Servicios políticos y asuntos cívicos	Servicios políticos y asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Población	Servicios de Distribución o Análisis de la Población	**93141608**
F	93000000	93140000	93141600	93141608	
Servicios políticos y asuntos cívicos	Servicios políticos y asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de Análisis o Gestión de Problemas Sociales	**93141509**
F	93000000	93140000	93141500	93141509	
Servicios políticos y asuntos cívicos	Servicios políticos y asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Preparación y alivio de desastres	Servicios de Prevención de Desastres	**93131801**
F	93000000	93130000	93131800	93131801	

4.3. ALCANCE DEL OBJETO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO 1)

El desarrollo de las actividades de caracterización con georreferenciación de asentamientos ilegales y predios ubicados en zonas de alto riesgo del Distrito de Cartagena De Indias, con identificación del/los núcleo/s familiar/es de cada predio, se realizará de acuerdo con la normatividad legal, en especial por los lineamentos dispuestos por la Resolución No. 448 de 2014 del Ministerio de Vivienda, para que los municipios y distritos recojan y suministren la información para conformar el inventario nacional de asentamientos en alto riesgo de desastres. Todas estas actividades se describen en las características y condiciones técnicas exigidas para el desarrollo del convenio, que se detallan a continuación:

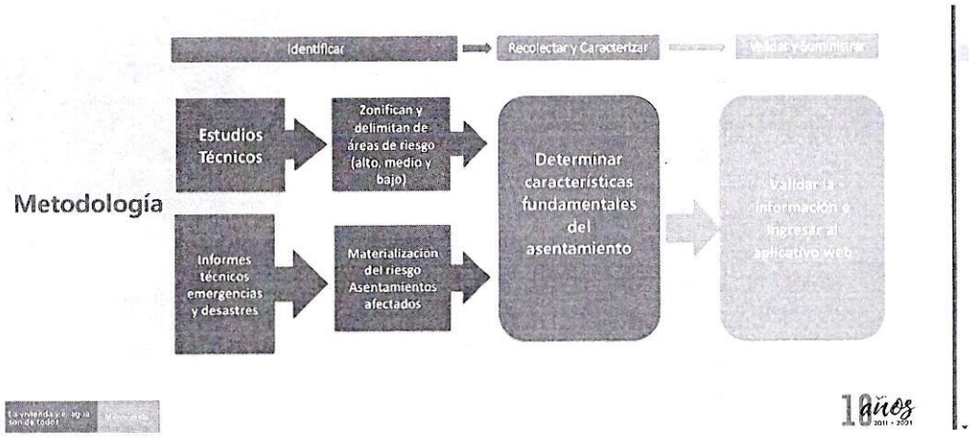
ITEM	DETALLES	ESPECIFICACIONES
1	**ELABORACIÓN Y DILIGENCIAMIENTO DE CENSOS**	Aplicación de Seis Mil (6.000) fichas de caracterizaciones de asentamientos de alto riesgo de desastres de la guía metodológica "Asentamientos para el inventario de zonas de alto riesgo" del Ministerio de Viviendas, en la Zona más vulnerable de los sectores del Distrito de Cartagena
2	**DIGITACIÓN Y TABULACIÓN DE LA INFORMACIÓN**	Digitar y tabular la información recolectada en Seis Mil (6.000) fichas aplicadas.
3	**DOCUMENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOPORTE**	Escanear, organizar y clasificar todos los soportes físicos y digitales, que evidencian la caracterización realizada
4	**INFORME FINAL**	Informe técnico detallado de las acciones realizadas, zonas identificadas, priorizadas y censadas.

Las siguientes son las características o condiciones técnicas mínimas del presente proceso que tiene

por objeto la realización de caracterización con georreferenciación de asentamientos ilegales y predios ubicados en zonas de alto riesgo del distrito de Cartagena De Indias, con identificación del/los núcleos/s familiar/es de cada predio.

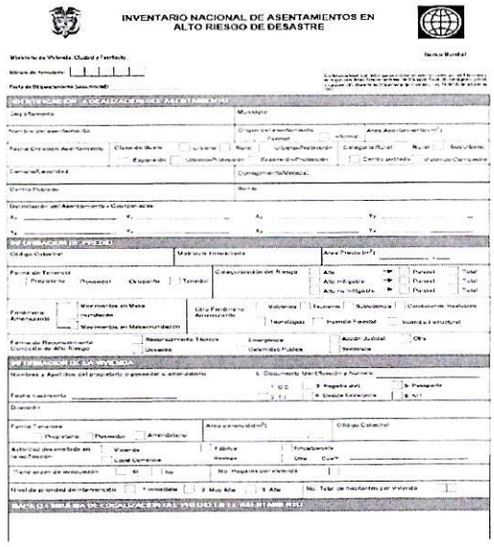
Para la elaboración de la caracterización predio a predio en asentamiento de alto riesgo, se requiere:

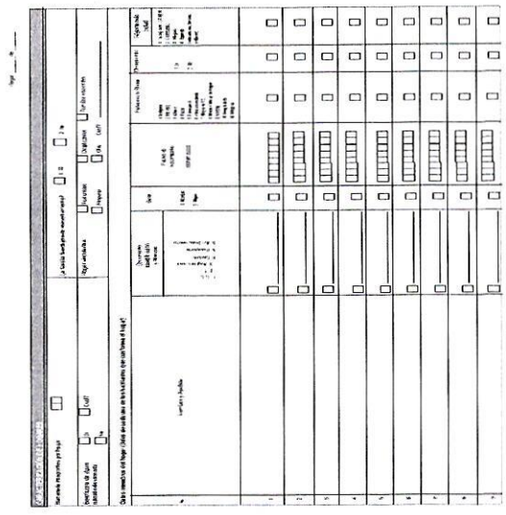
1. Hacer una verificación preliminar general del asentamiento, conforme la metodología indicada en el siguiente cuadro:



La entidad deberá realizar esta verificación en cada uno de los sectores, incluyendo relacionamiento con los líderes comunitarios y recorrido de verificación preliminar. Esto con el fin de diligenciar la información requerida por el aplicativo WEB del Ministerio de Vivienda y de la elaboración de un protocolo de terreno por sector, que permita establecer el número de personas encuestadoras, verificadoras y coordinadoras en el terreno, el alcance geográfico de la recolección, el tiempo estimado de la duración de la recolección en la zona, y la estrategia de manejo de emergencias por parte del equipo de implementación.

2. La caracterización debe realizarse por medio de un sistema digital de recolección de información que permita la georreferenciación del predio con el fin de verificar que se encuentre dentro del polígono determinado en el protocolo del numeral anterior. Para ello, la información recolectada debe ser la que solicita el "Inventario Nacional de Asentamientos en Alto Riesgo de Desastre" de acuerdo con los siguientes formatos tomados de la Resolución No. 448 de 2014 del Ministerio de Vivienda.





Paralelamente deberá recolectarse la información registrada en los formatos establecidos por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres para la evaluación de daños, necesidades y registro de familias. Al formato podrá agregarse preguntas adicionales que se requieran para una mayor precisión. En caso de que la entidad no cuente con un aplicativo de recolección, el Distrito podrá proporcionarlo, incluyendo la asistencia tecnológica para su funcionamiento y el entrenamiento del equipo encuestador y validador, para garantizar el uso de este.

3. La ESAL, debe suministrar a su equipo humano los equipos tecnológicos (tablets y/o celulares, para recolectar la información en el aplicativo y el WIFI posterior para el cargue

de la información del equipo a la base de datos correspondiente.

4. Toda la recolección se hará asistida tecnológicamente y no se podrá utilizar papel y luego digitalizar, porque así no se puede garantizar la georreferenciación de los predios, ni la autorización de uso de la información y los datos personales por parte de las personas encuestadas.

5. La entidad debe conformar un equipo mínimo de terreno que incluya: un coordinador profesional con experiencia en caracterización, un profesional con experiencia en caracterización responsable logístico, un técnico líder de zona por cada 10 encuestadores, un número suficiente de encuestadores capacitados en el aplicativo de recolección, y 5 validadores capacitados en el uso del aplicativo de gestión. El equipo debe ser suficiente para garantizar los tiempos de ejecución referidos más adelante y deberá corresponder a los siguientes perfiles:

ROL	PERFIL
Coordinador del Proyecto	Profesional universitario en ciencias sociales o de la salud, con experiencia en intervención en población vulnerable y/o investigación social, en procesos de caracterización de comunidades en riesgo de mínimo DOS (2) años en actividades afines.
Líder de zona	Bachiller o profesional con cursos o certificaciones en asistencia humanitaria, censos o caracterizaciones, con alto nivel de responsabilidad para el cumplimiento del cronograma, con mínimo de experiencia de Seis (6) meses en oficios afines.
Logístico	Profesional en ciencias sociales o industriales, con experiencia en materia de logística acreditada de mínimo seis (6) meses en oficios afines.
Validador	Bachiller o técnico con experiencia mínima de tres (3) meses en censos y caracterizaciones, recolección de datos, atención al cliente y oficios afines.
Encuestador	Bachiller o técnico con experiencia mínima de tres (3) meses en censos y caracterizaciones, recolección de datos, atención al cliente y oficios afines.

6. Todas las actividades de caracterización se deben desarrollar dentro del marco normativo, especialmente lo dispuesto en la Resolución No. 448 de 2014 del Ministerio de Vivienda, que estableció los lineamentos para que los municipios y distritos recojan y suministren la información para conformar el inventario nacional de asentamientos en alto riesgo de desastres.

7. Las seis mil (6.000) encuestas de caracterización en los asentamientos de alto riesgo del Distrito De Cartagena De Indias, se recolectarán conforme cronograma coordinado y protocolo priorizando los siguientes sectores previamente identificados así:

LOCALIDAD	BARRIO	ASENTAMIENTO	FENOMENO AMENAZANTE	CANTIDAD DE HOGARES APROX NO CARACTERIZADO
1	CERRO LA POPA	Pablo VI	REMOCION EN MASA	643
		Los Cerderos	REMOCION EN MASA	150
		El Hoyo	REMOCION EN MASA	450
		Sector el Pesebre - Daniel Lemaitre	REMOCION EN MASA	80
	PIEDRA DE BOLÍVAR	Loma del Marion		90
	POZÓN	La Unión 1	INUNDACION	600
	NUEVO PARAÍSO	Pantano de Vargas (Casi 80% de la población se afecta)	INUNDACION	1200

			Central (Sector Calle Colombia 1)	INUNDACION	500
			11 de Noviembre (Sector Rafael Nuñez)	INUNDACION	200
			Puntilla sector La Islita	INUNDACION	70
			Playas Blancas (FINALES DE CALLE PRINCIPAL HASTA LA CIENEGA DE LA VIRGEN	INUNDACION	200
		OLAYA HERRERA	Progreso sector finales de las calles principal hasta llegar a la ciénega de la virgen (marmotas, campamento de paz)	INUNDACION	200
			11 de noviembre (Sector la Torre #34)	INUNDACION-RIESGO ANTROPICO POR TORRE ELECTRICA	200
			Ricaurte (sector torre eléctrica # 31)	INUNDACION-RIESGO ANTROPICO POR TORRE ELECTRICA	200
		ALBORNOZ	ASENTAMIENTO ABC KM 3 MANONAL ALBORNOZ		200
		CERROS DE ALBORNOZ	Los Olivos	REMOCIÓN EN MASA	295
			Girasoles	REMOCIÓN EN MASA	500
		HENEQUÉN	17 de mayo	REMOCIÓN EN MASA	180
	OTRAS		Según las necesidades requeridas (teniendo en cuenta acciones judiciales que se encuentran en curso y otras en instancia de fallo, y aunado a ello, la situación de salud pública que está atravesando el país, y el mundo en general ha desencadenado una crisis a nivel económico y social, que a su vez trae como consecuencia el aumento de la pobreza extrema, dando lugar de forma continua al crecimiento de asentamientos humanos en zonas de alto riesgo.		42
	TOTAL, CARACTERIZACIONES				6.000

La ESAL deberá realizar mesas técnicas con el Distrito y la OAGRD semanalmente para garantizar el correcto Desarrollo de la recolección y verificación de los datos. Cualquier cambio en los cronogramas equipos establecidos en los Protocolos debe ser acordado en la reunión técnica semanal. la cual deber quedar consignada dentro de Acta de compromiso para soporte de legalidad.

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	La ejecución se llevará a cabo hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este. • Aprobación de la garantía única de Cumplimiento. • Expedición del respectivo registro presupuestal. • Verificación de los aportes al sistema de seguridad social • Suscripción del Acta de inicio.
4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y	El lugar de ejecución y el domicilio contractual se establece en: Cartagena de Indias, Colombia.

DOMICILIO CONTRACTUAL	
4.6. VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE ENTREGA DEL APORTE	El valor de la presente contratación se determinó con base en el análisis de mercado realizado por el Distrito de Cartagena de Indias, mediante la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres, por medio de la cual se solicitó cotizaciones a distintos entes de rescates del Distrito de Cartagena, quienes son los únicos que podrían, de conformidad a la normativa constitucional, realizar este tipo de actividades, con el fin de establecer el presupuesto oficial, este valor será la base para la presente contratación. El estudio de mercado se anexa al presente estudio previo. Con base en el análisis de mercado realizado por el Distrito de Cartagena de Indias, mediante la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres, el valor estimado del convenio de asociación es de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($159.265.243)** de los cuales, la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgos de Desastres cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($110.000.000,00).** **El presente contrato se encuentra soportado bajo la disponibilidad presupuestal No. 104 del 05 de agosto de 2022.** La entidad sin ánimo de lucro interesada deberá comprometer recursos en dinero al menos por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 49.265.243),** lo cual estará representado en pagos directos que hace la entidad al personal requerido y por concepto de espacio físico en las instalaciones institucionales para digitalización de la información pertinente. El valor del convenio incluye el costo de personal, las especificaciones contenidas en la oferta, el impuesto al valor agregado (IVA) y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional legales vigentes y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del convenio, todo lo cual asume la ESAL por su cuenta y riesgo. A) El aporte de la Alcaldía por CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($110.000.000) será entregado de la siguiente forma: 1. Un Primer desembolso equivalente a un cuarenta por ciento (40%) del valor total del aporte, equivalente a CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($44.000.000), cancelados una vez sea verificado y aprobado el cronograma de caracterizaciones y donde se evidencie el plan de acción para cada uno de los sectores definidos a caracterizar. Esto deberá constar mediante acta de reunión entre las partes, efectuada en un plazo no superior a 10 días hábiles posteriores al inicio de la ejecución del contrato. 2. El segundo desembolso, equivalente a Un treinta por ciento (30%) del valor total del aporte, equivalente a TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($33.000.000), que serán cancelados con la aprobación de las 6.000 encuestas diligenciadas en la plataforma dispuesta por el Distrito, y certificadas por parte del Supervisor del contrato. 3. El saldo final que corresponde a un treinta por ciento (30%) del valor total del aporte, equivalente a TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($33.000.000), serán cancelados con la entrega de todos los informes finales de análisis de la información recolectada de los sectores caracterizados (un informe final de análisis de la información por cada sector caracterizado) y posterior al acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado en el presente convenio. B) Por parte de la CRUZ ROJA, aportará la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 49.265.243),** que deberán ser desembolsados al perfeccionamiento del contrato y para poder iniciar la ejecución de este. En todo caso, los aportes que el Distrito se compromete a efectuar quedan sujetos al PAC (Programa Anual de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este. Descuentos: La ESAL deberá tener en cuenta que el Distrito efectuará los descuentos de ley del orden nacional y Distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato. El Distrito no se responsabilizará por la demora en el pago al asociado, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato adicional.

	De igual forma se requiere la presentación de los siguientes documentos: • Presentación en debida forma de la factura y documentos para pago, de acuerdo a los lineamientos solicitados por el Distrito. • Documentos de soporte de entrega de kits de ayuda humanitaria alimentaria. • Certificado de ingreso a almacén y/o inspección ocular cuando hubiera lugar. • Certificado a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. • Informe del supervisor donde se especifiquen las actividades adelantadas para el pago previa revisión y visto bueno de adquisiciones.
4.7. OBLIGACIONES PARA DESARROLLAR POR EL ASOCIADO	**4.7.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL** La ESAL durante la ejecución del convenio se obliga para con el Distrito a: 1) Realizar el aporte indicado en la propuesta y consignado en el presente estudio. 2) Adelantar todas las gestiones administrativas y financieras necesarias para la ejecución del objeto del convenio de acuerdo con todas las características y especificaciones técnicas requeridas y detalladas en este documento, en la oferta y estudios previos. 3) Mantener un control contable y financiero en el que se refleje el buen manejo de los recursos; y cumplir a cabalidad con el objeto, el alcance, del presente convenio. 4) Destinar recursos técnicos y humanos suficiente del presente convenio a favor del desarrollo de los objetivos trazados. 5) Desarrollar la actividad de caracterización de asentamientos en zona de alto riesgo, contando con el personal suficiente, idóneo, experimentado y calificado según las especificaciones y características técnicas requeridas y los lineamentos dispuestos por el Ministerio de Vivienda. 6) La actividad objeto del convenio debe ser coordinada técnica y metodológica con el equipo de profesionales de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres, la selección específica del territorio abordar con la caracterización, dentro de las comunidades pre-identificadas por el Distrito de Cartagena, presentando los correspondientes protocolos por cada sector a caracterizar, y en las reuniones semanales de seguimiento. 7) Corresponderá aproximarse al territorio, estableciendo contacto con líderes comunitarios y socialización a la comunidad de la caracterización a realizar. 8) Cumplir con el protocolo, cronogramas dispuestos para la realización de las actividades de recolección de la información, y concertar cualquier cambio o dificultad con el equipo de la OAGRD y el Distrito. 9) Presentar un protocolo de implementación que incluya toda la información preliminar solicitada por la OAGRD, el Distrito y el Ministerio de vivienda, que debe ser aprobado antes de iniciar la recolección en terreno, por cada uno de los sectores definidos para la recolección. 10) Presentar un informe final de análisis de la información recolectada por cada uno de los sectores definidos para la caracterización. 11) Dar cumplimiento a las normas relacionadas con HSE (Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Medio Ambiente). Y adoptar e implementar los protocolos de bioseguridad, expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de prevenir la propagación del COVID-19. Estos protocolos y medidas deben quedar consignados en los protocolos del numeral 12. 12) Cumplir con el objeto del convenio, de acuerdo con las condiciones técnicas definidas, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre la ESAL y el DISTRITO. 13) Encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y seguridad social.

	14) Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio y que garanticen su oportuna y eficaz ejecución. **4.7.2 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL.** **1)** Suscribir el acta de inicio y liquidación del convenio. **2)** Constituir y allegar al DISTRITO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio. **3)** Participar y apoyar al DISTRITO en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del convenio. **4)** Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación objeto del presente convenio, en especial la Política de Datos Personales del Distrito que puede ser consultada en la Página Web. **5)** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del convenio le imparta el DISTRITO a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **6)** Entregar al supervisor del convenio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera. **7)** Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. **8)** Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del DISTRITO, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **9)** Atender las reuniones que se programen para el buen desempeño del convenio. **10)**Colaborar con el DISTRITO en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio objeto del presente documento. **11)**Pagar los honorarios y/o salarios y prestaciones sociales al personal que emplee en la ejecución del Convenio, y cumplir con el pago al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. **12)**Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. **13)**Garantizar la Seguridad y Privacidad de la información y del material en custodia, con el fin de garantizar la protección de esta y la privacidad de los datos, todo esto acorde con la legislación colombiana en especial la ley de Habeas Data y la Ley 1581 de 2012, sobre el tratamiento de datos personales. **14)**Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al convenio. **15)**Cumplir con lo ofrecido en su propuesta. **16)**Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente convenio y de la ejecución de este. **17)**Garantizar la ejecución de las normas de seguridad industrial y ambiental en la ejecución del convenio. **18)**Adelantar las acciones conducentes a Mitigar cualquier riesgo. **19)**En general las que se desprendan de la naturaleza del convenio y de su objeto.
4.8. OBLIGACIONES PARA DESARROLLAR	En el marco del presente convenio el Distrito de Cartagena de Indias cumplirá con las siguientes obligaciones:

POR EL DISTRITO DE CARTAGENA	**1)** Aprobar las pólizas que garantizan el convenio. **2)** Aportar los recursos por valor de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000) que corresponden al Distrito. **3)** Entrenar a la ESAL, para el uso del aplicativo tecnológico que se utilizará para la recolección de la información requerida para hacer las caracterizaciones, en caso de que la ESAL no cuente con uno propio. **4)** Realizar la supervisión del Convenio a través del funcionario designado para tal fin, el cual deberá verificar el seguimiento y cumplimiento del convenio. **5)** Exigir la correcta ejecución del Convenio. **6)** Solicitar los informes que se requieran para verificar la correcta ejecución del convenio.

5. ANÁLISIS DEL MERCADO Y PRESUPUESTO

En cumplimiento a lo señalado en el Decreto 092 de 2017 y el artículo 335 de la Constitución Política de Colombia, el valor del presente convenio se determinó con base en el análisis de mercado realizado por el Distrito de Cartagena de Indias, mediante la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres, por medio de la cual se solicitó cotizaciones a personas que prestan el servicio objeto de la presente contratación y cuyo valor promedio sirvió para establecer el presupuesto oficial, este valor será la base para el presente convenio. El estudio de mercado se anexa al presente estudio previo.

El Distrito a través de la Oficina Asesora para la Gestión de Riesgos y Desastres, procedió a verificar y hacer contar en el documento análisis del sector, la pertinencia de suscribir un Convenio de Asociación teniendo en cuenta el objeto contractual, presupuesto, plazo de ejecución, forma de desarrollo de las actividades, forma de pago; analizar la oferta con relación a las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades relacionadas con el objeto, teniendo en cuenta la prioritaria necesidad que tiene la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgos de Desastres, la realización de las actividades de caracterización de asentamientos en zona de alto riesgo, la identificación de predios y núcleos familiares, para así poder mitigar o impedir el impacto y evitar desastres que pueden afectar la población en riesgo.

Lo anterior en virtud de los principios de eficacia, eficiencia y economía de la contratación estatal.

6. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

Para la correcta ejecución del objeto a contratar, se hace necesario que la ESAL presente los siguientes documentos:

1. Documento que acredite la existencia y representación legal actualizado.
2. Certificación de Cumplimiento de Obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
3. Registro Único Tributario (RUT). Vigencia 2022.
4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. Con la oferta deberá allegar copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la ESAL y de su representante legal el cual debe encontrarse vigente.
5. Certificado del Boletín de responsables Fiscales Expedido por la Contraloría General de la República. Con la oferta deberá allegar copia del certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, de la ESAL y de su representante legal el cual debe encontrarse vigente.
6. Certificado de Antecedentes Judiciales. Se verificará que no registren antecedentes judiciales el proponente y su representante legal.
7. Certificado de Antecedentes de Medidas Correctivas. Se verificará que no registren multas pendientes relacionadas con medidas correctivas del representante legal/proponente.
8. Copia de Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.
9. Compromiso Anticorrupción.
10. Oferta que contemple todas las condiciones técnicas y económicas requeridas para el desarrollo del convenio.
11. Hojas de vida del equipo humano que participará en el desarrollo del convenio.
12. Certificación de cumplimiento de contratos o convenios celebrados con objeto igual o similar al del presente convenio.

7. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 8º del Decreto 1082 de 2015 y con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, no le es aplicable los acuerdos ni tratados internacionales en materia comercial.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 8º del Decreto 1082 de 2015 y con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, no le es aplicable los acuerdos ni tratados internacionales en materia comercial.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, acorde al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente. El presente análisis se presenta en documentos anexo.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El asociado se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro del plazo de (03) día (s) hábil (es) siguiente (s) a la fecha de perfeccionamiento del contrato, la garantía que más adelante se señalan a favor del Contratante. Esta garantía avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la oferta y se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato, su liquidación si fuere el caso y hasta que cesen los efectos derivados de ella, expedida por una compañía de seguros o banco legalmente establecido en Colombia y debe cubrir los siguientes amparos: Los riesgos futuros atinentes a la actividad del asociado se presumen de un eventual incumplimiento de sus obligaciones contractuales y que cubra los siguientes amparos:

La ESAL, deberá constituir, suscribir y presentar, dentro del plazo de (03) día (s) hábil (es) siguiente (s) a la fecha de perfeccionamiento del convenio, la garantía que más adelante se señalan a favor del Distrito. Esta garantía avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la oferta y se mantendrá vigente durante la ejecución del convenio, su liquidación si fuere el caso y hasta que cesen los efectos derivados de ella, expedida por una compañía de seguros o banco legalmente establecido en Colombia y debe cubrir los siguientes amparos:

10. MULTAS Y CLAUSULAS PENAL

MULTAS: En caso de que el asociado de manera injustificada incurra en mora en el cumplimento de una cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, EL DISTRITO le impondrá aplicando criterios de razonabilidad y proporcionalidad, multas sucesivas, acumulables y diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo, sin que el total de estas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o total por parte del ASOCIADO, EL DISTRITO cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. EL DISTRITO podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del ASOCIADO por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al ASOCIADO, debido al contrato. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará el Distrito de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

11. INDEMNIDAD

La ESAL mantendrá indemne al Distrito, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas, propiedad a terceros, ocasionados por la ESAL o su personal, sus subasociados o sus proveedores, en la ejecución del objeto y las obligaciones del convenio. En el evento de reclamaciones, demandas o acciones legales contra el Distrito de Cartagena, por asuntos que según el convenio sean de responsabilidad de la ESAL, éste será notificado de inmediato para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Distrito.

La ESAL será responsable de todos los daños causados al Distrito, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del Distrito de Cartagena.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión estará a cargo del **Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 59 (Gestión del Riesgo);** quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones contractuales emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria.

El supervisor deberá realizar en desarrollo de sus funciones las siguientes actividades:

1. Realizar el seguimiento a las diferentes actividades ejecutadas en el contrato y orientar el desempeño de las acciones que deban surtirse con ocasión de este.
2. Concertar los ajustes y modificaciones que fueren necesarios.
3. Resolver oportuna y diligentemente las consultas formuladas por las partes.
4. Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o terminación del contrato, siempre y cuando tales hechos estén debidamente justificados.
5. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Asociado, para lo cual se verificará como requisito para cada

pago, que se encuentre al día en el pago de las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales.
6. Supervisar todos los aspectos relacionados con el cumplimiento del contrato.
7. El supervisor deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011 (anticorrupción), el Decreto 092 de 2017 y la Constitución Política de Colombia.

13. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 La Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias elaboro el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras, y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2022; encontrándose incluido el presente objeto a contratar.

Dicho plan de adquisiciones ha sido publicado en la pagina web del SECOP I y II.

14. RESPONSABLES

NOMBRE: FERNANDO ANTONIO ABELLO RUBIANO **CARGO: JEFE DE OFICINA CÓDIGO 115 GRADO 59**	**FIRMA:**

Proyecto: Luz A Turizo – Asesor jurídico Externo

Revisó: Michelle Delgado – Asesor jurídico externo

CUADRO DE PRESUPUESTO

Ítems	Detalles	Especificaciones	Requerimientos	Aporte Alcaldía	Aporte Cruz Roja	Total Aportes	Cantidad Caracterizaciones
1	Elaboración y diligenciamiento de censos	Aplicación de seis mil (6.000) fichas de caracterizaciones de asentamientos de altos riesgo de desastres de la guía metodológica "Asentamientos para el inventario de zona de alto riesgo" del Ministerio de Viviendas, en la zona mas vulnerable de los sectores del Distrito de Cartagena	Talento Humano	$42.960.663	$ 17.528.154	$ 60.488.816	6.000
			Logística y transporte	$24.960.000	$ 11.178.731	$ 36.138.731	
			Insumos y Equipos	$5.494.532	$ 2.460.813	$ 7.955.345	
			Gastos de Póliza y Estampilla	$0	$6.849.840	$ 6.849.840	
2	Digitación y tabulación de la información	Digitar y tabular la información recolectada en seis mil (6.000) fichas aplicadas	Talento Humano	$7.101.525	$2.324.300	$ 9.425.825	
			Logística y transporte	$1.512.000	$677.173	$ 2.189.173	
			Insumos y Equipos	$4.653.410	$1.227.873	$ 5.881.283	
			Gastos de Póliza y Estampilla	$0		$ -	
3	Documentación de la información soporte	Escanear, organizar y clasificar todos los soportes físicos y digitales, que evidencian la caracterización realizada	Talento Humano	$7.401.525	$2.458.660	$ 9.860.185	
			Logística y transporte	$756.000	$338.587	$ 1.094.587	
			Insumos y Equipos	$4.653.410	$1.227.873	$ 5.881.283	
			Gastos de Póliza y Estampilla	$0		$ -	
4	Informe final	Informe técnico detallado de las acciones realizadas, zonas identificadas, priorizadas y censadas	Talento Humano	$5.601.525	$1.652.502	$ 7.254.027	
			Logística y transporte	$252.000	$112.862	$ 364.862	
			Insumos y Equipos	$4.653.410	$1.227.873	$ 5.881.283	
			Gastos de Póliza y Estampilla			$ -	
Totales				$110.000.000	$49.265.243		
Valor Unitario							$ 26.544,21
Valor Total de propuesta							$ 159.265.243

Nota: Para determinar el presupuesto oficial se acude al valor presupuestado de acuerdo con el estudio de mercado que se encuentra como Anexo al Estudio Previo.

FERNANDO ANTONIO ABELLO RUBIANO
Jefe Oficina Asesora para la Gestión de Riesgo de Desastres

ANEXO No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

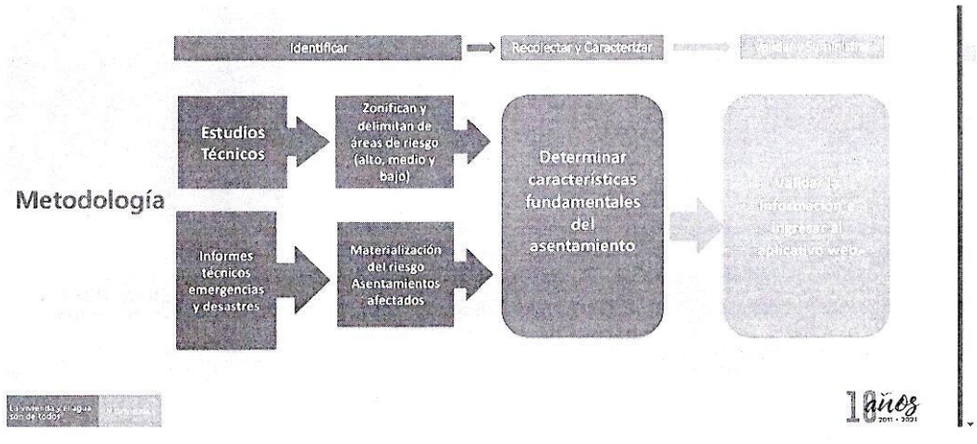
El desarrollo de las actividades de caracterización con georreferenciación de asentamientos ilegales y predios ubicados en zonas de alto riesgo del Distrito de Cartagena De Indias, con identificación del/los núcleo/s familiar/es de cada predio, se realizará de acuerdo con la normatividad legal, en especial por los lineamentos dispuestos por la Resolución No. 448 de 2014 del Ministerio de Vivienda, para que los municipios y distritos recojan y suministren la información para conformar el inventario nacional de asentamientos en alto riesgo de desastres. Todas estas actividades se describen en las características y condiciones técnicas exigidas para el desarrollo del convenio, que se detallan a continuación:

ITEM	DETALLES	ESPECIFICACIONES
1	**ELABORACIÓN Y DILIGENCIAMIENTO DE CENSOS**	Aplicación de Seis Mil (6.000) fichas de caracterizaciones de asentamientos de alto riesgo de desastres de la guía metodológica "Asentamientos para el inventario de zonas de alto riesgo" del Ministerio de Viviendas, en la Zona más vulnerable de los sectores del Distrito de Cartagena
2	**DIGITACIÓN Y TABULACIÓN DE LA INFORMACIÓN**	Digitar y tabular la información recolectada en Seis Mil (6.000) fichas aplicadas.
3	**DOCUMENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOPORTE**	Escanear, organizar y clasificar todos los soportes físicos y digitales, que evidencian la caracterización realizada
4	**INFORME FINAL**	Informe técnico detallado de las acciones realizadas, zonas identificadas, priorizadas y censadas.

Las siguientes son las características o condiciones técnicas mínimas del presente proceso que tiene por objeto la realización de caracterización con georreferenciación de asentamientos ilegales y predios ubicados en zonas de alto riesgo del distrito de Cartagena De Indias, con identificación del/los núcleos/s familiar/es de cada predio.

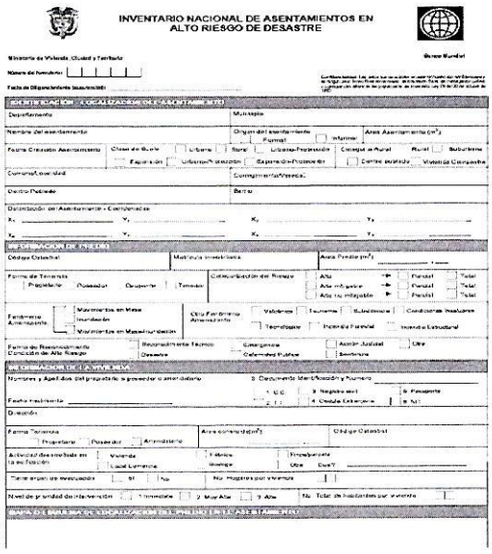
Para la elaboración de la caracterización predio a predio en asentamiento de alto riesgo, se requiere:

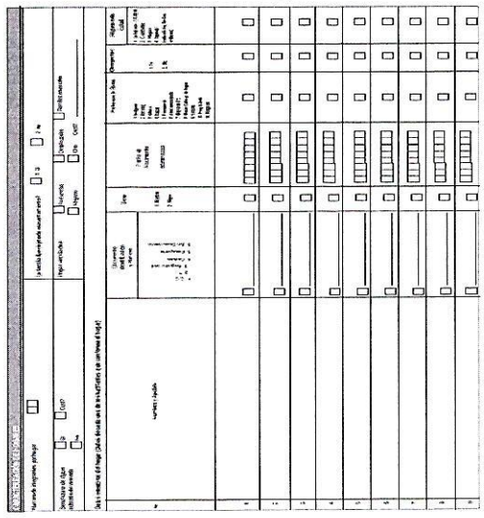
1. Hacer una verificación preliminar general del asentamiento, conforme la metodología indicada en el siguiente cuadro:



La entidad deberá realizar esta verificación en cada uno de los sectores, incluyendo relacionamiento con los líderes comunitarios y recorrido de verificación preliminar. Esto con el fin de diligenciar la información requerida por el aplicativo WEB del Ministerio de Vivienda y de la elaboración de un protocolo de terreno por sector, que permita establecer el número de personas encuestadoras, verificadoras y coordinadoras en el terreno, el alcance geográfico de la recolección, el tiempo estimado de la duración de la recolección en la zona, y la estrategia de manejo de emergencias por parte del equipo de implementación.

2. La caracterización debe realizarse por medio de un sistema digital de recolección de información que permita la georreferenciación del predio con el fin de verificar que se encuentre dentro del polígono determinado en el protocolo del numeral anterior. Para ello, la información recolectada debe ser la que solicita el "Inventario Nacional de Asentamientos en Alto Riesgo de Desastre" de acuerdo con los siguientes formatos tomados de la Resolución No. 448 de 2014 del Ministerio de Vivienda.


INVENTARIO NACIONAL DE ASENTAMIENTOS EN ALTO RIESGO DE DESASTRE



Paralelamente deberá recolectarse la información registrada en los formatos establecidos por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres para la evaluación de daños, necesidades y registro de familias. Al formato podrá agregarse preguntas adicionales que se requieran para una mayor precisión. En caso de que la entidad no cuente con un aplicativo de recolección, el Distrito podrá proporcionarlo, incluyendo la asistencia tecnológica para su funcionamiento y el entrenamiento del equipo encuestador y validador, para garantizar el uso del mismo.

3. La ESAL, debe suministrar a su equipo humano los equipos tecnológicos (tablets y/o celulares, para recolectar la información en el aplicativo y el WIFI posterior para el cargue de la información del equipo a la base de datos correspondiente.

4. Toda la recolección se hará asistida tecnológicamente y no se podrá utilizar papel y luego digitalizar, porque así no se puede garantizar la georreferenciación de los predios, ni la autorización de uso de la información y los datos personales por parte de las personas encuestadas.

5. La entidad debe conformar un equipo mínimo de terreno que incluya: un coordinador profesional con experiencia en caracterización, un profesional con experiencia en caracterización responsable logístico, un técnico líder de zona por cada 10 encuestadores, un número suficiente de encuestadores capacitados en el aplicativo de recolección, y 5 validadores capacitados en el uso del aplicativo de gestión. El equipo debe ser suficiente para garantizar los tiempos de ejecución referidos más adelante y deberá corresponder a los siguientes perfiles:

ROL	**PERFIL**
Coordinador del Proyecto	Profesional universitario en ciencias sociales o de la salud, con experiencia en intervención en población vulnerable y/o investigación social, en procesos de caracterización de comunidades en riesgo de mínimo DOS (2) años en actividades afines.
Líder de zona	Bachiller o profesional con cursos o certificaciones en asistencia humanitaria, censos o caracterizaciones, con alto nivel de responsabilidad para el cumplimiento del cronograma, con mínimo de experiencia de Seis (6) meses en oficios afines.
Logístico	Profesional en ciencias sociales o industriales, con experiencia en materia de logística acreditada de mínimo seis (6) meses en oficios afines.
Validador	Bachiller o técnico con experiencia mínima de tres (3) meses en censos y caracterizaciones, recolección de datos, atención al cliente y oficios afines.
Encuestador	Bachiller o técnico con experiencia mínima de tres (3) meses en censos y caracterizaciones, recolección de datos, atención al cliente y oficios afines.

6. Todas las actividades de caracterización se deben desarrollar dentro del marco normativo, especialmente lo dispuesto en la Resolución No. 448 de 2014 del Ministerio de Vivienda, que

estableció los lineamentos para que los municipios y distritos recojan y suministren la información para conformar el inventario nacional de asentamientos en alto riesgo de desastres.

7. Las seis mil (6.000) encuestas de caracterización en los asentamientos de alto riesgo del Distrito De Cartagena De Indias, se recolectarán conforme cronograma coordinado y protocolo priorizando los siguientes sectores previamente identificados así:

LOCALIDAD	BARRIO	ASENTAMIENTO	FENOMENO AMENAZANTE	CANTIDAD DE HOGARES APROX NO CARACTERIZADO
1	CERRO LA POPA	Pablo VI	REMOCION EN MASA	643
		Los Cerderos	REMOCION EN MASA	150
		El Hoyo	REMOCION EN MASA	450
		Sector el Pesebre - Daniel Lemaitre	REMOCION EN MASA	80
	PIEDRA DE BOLÍVAR	Loma del Marion		90
	POZÓN	La Unión 1	INUNDACION	600
	NUEVO PARAÍSO	Pantano de Vargas (Casi 80% de la población se afecta)	INUNDACION	1200
	OLAYA HERRERA	Central (Sector Calle Colombia 1)	INUNDACION	500
		11 de Noviembre (Sector Rafael Nuñez)	INUNDACION	200
		Puntilla sector La Islita	INUNDACION	70
		Playas Blancas (FINALES DE CALLE PRINCIPAL HASTA LA CIENEGA DE LA VIRGEN	INUNDACION	200
		Progreso sector finales de las calles principal hasta llegar a la ciénega de la virgen (marmotas, campamento de paz)	INUNDACION	200
		11 de noviembre (Sector la Torre #34)	INUNDACION-RIESGO ANTROPICO POR TORRE ELECTRICA	200
		Ricaurte (sector torre eléctrica # 31)	INUNDACION-RIESGO ANTROPICO POR TORRE ELECTRICA	200
	ALBORNOZ	ASENTAMIENTO ABC KM 3 MANONAL ALBORNOZ		200
	CERROS DE ALBORNOZ	Los Olivos	REMOCIÓN EN MASA	295
		Girasoles	REMOCIÓN EN MASA	500
	HENEQUÉN	17 de mayo	REMOCIÓN EN MASA	180

OTRAS	Según las necesidades requeridas (teniendo en cuenta acciones judiciales que se encuentran en curso y otras en instancia de fallo, y aunado a ello, la situación de salud pública que está atravesando el país, y el mundo en general ha desencadenado una crisis a nivel económico y social, que a su vez trae como consecuencia el aumento de la pobreza extrema, dando lugar de forma continua al crecimiento de asentamientos humanos en zonas de alto riesgo.	42
TOTAL CARACTERIZACIONES		6.000

La ESAL deberá realizar mesas técnicas con el Distrito y la OAGRD semanalmente para garantizar el correcto Desarrollo de la recolección y verificación de los datos. Cualquier cambio en los cronogramas y equipos establecidos en los Protocolos debe ser acordado en la reunión técnica semanal. la cual deberá quedar consignada dentro de Acta de compromiso para soporte de legalidad.